

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**8067** *PRODACON GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.*

Por la presente, el Administrador Único de la entidad Prodacon Gestión Inmobiliaria, S.L., y en virtud de poner nuevamente a disposición de los socios las cuentas anuales y balances de los años 2005 a 2007, y de suplir determinados defectos manifestados por el Registrador Mercantil de Granada, en los acuerdos adoptados en la convocatoria de las Juntas de Socios celebradas los días 19-12-2008 y 23-01-2009, se convoca a los señores socios-partícipes a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de Mayo del 2009, a las 17.00 PM y 17.15 PM, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrar en el Despacho Auxiliar de la Notaria de Don Antonio Juan García Amezcua, con domicilio en Atarfe (Granada-18230), en Plaza de la Iglesia, s/n.

#### Orden del día

Primero.- Ratificación del Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Perdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondiente a los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Ratificación de la Propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Ratificación de la censura y aprobación de la gestión por las Administraciones de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Segundo.- Ratificación del Nombramiento de Auditor Cuentas en la persona de Don Antonio Martínez Martínez, con n.º 13.241 de ROAC y, en su calidad de suplente a Don Federico Fernández Crehuet Navajas, con n.º 6.973 de ROAC, para los años 2008 al 2012, ambos incluidos.

Tercero.- Retribución del órgano de Administración. Modificación del Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el cual quedará de la siguiente forma: Nombramiento, cese, duración y retribución. "La Junta General nombrará y cesará a los administradores, quienes deberán aceptar, y podrán renunciar a sus cargos. En caso de que la sociedad se quede sin Administradores, titulares o suplentes, o sin posibilidad de conseguir la mayoría necesaria en el órgano de Administración, podrá cualquier socio solicitar al Juez o cualquier Administrador decidir, la convocatoria de la Junta General, a los efectos, de reconstruir el órgano de Administración. La duración del cargo de Administrador es indefinida. La junta podrá cesar "ad nutum" a los Administradores, sin necesidad de que este extremo conste en el orden del día. Los cargos no son gratuitos y serán retribuidos por el porcentaje del 10% de los beneficios netos que se generen cada año. La Junta podrá designar Administradores suplentes. Queda prohibido ejercer cargos en el órgano de Administración a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y en especial por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, Ley 19/1988 de 12 de julio, y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas."

Cuarto.- Modificación del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, el cual quedará de la siguiente forma: "1. La Junta General será convocada en el término municipal en que esté situado el domicilio social, mediante burofax, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro registro de socios. En caso de socios que residan en el extranjero, serán individualmente convocados en el lugar del territorio nacional para notificaciones que hubiesen designado. 2. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos,

quince días. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de los socios al domicilio indicado en el Libro de Socios. 3. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. En dicho burofax figurará asimismo el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación. Respecto al modo de deliberar y adoptar acuerdos, mayorías, derechos de los socios, constitución de la Junta y de su mesa, conflicto de intereses y documentación de los acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento del Registro Mercantil”.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Atarfe-Granada, 13 de abril de 2009.- Administrador único.

ID: A090023894-1